

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Noveno de Familia De Barranquilla

SIGCMA

RADICACION	08001311000920210056100
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	CRISTINA ISABEL CASTILLO ARIZA
DEMANDADA	HARLEY ORLANDO GUTIÉRREZ ROCHA

Barranquilla, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El día de hoy se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo de Alimentos de la referencia, advirtiéndose que está apto para seguir adelante la ejecución, toda vez que el demandado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó excepciones de mérito.

En efecto, mediante auto del 3 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago a favor la menor H.S.G.C., contra el señor HARLEY ORLANDO GUTIÉRREZ ROCHA, por la suma de \$9.768.000, más los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible; suma que debía ser cancelada por el ejecutado dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación.

Sin embargo, habiendo sido notificado el Ejecutado en l forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., a través de la empresa de servicios postales de Colombia, no presentó contestación ni propuso excepciones de mérito, por lo que, conforme al art. 442 del C.G.P., es procedente proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,
RESUELVE

1. Ordénese **seguir adelante la ejecución** según se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 3 de febrero de 2022.
2. **Practíquese** la liquidación del crédito con el interés legal en los términos señalados en el artículo 446 del C.G.P.
3. Una vez aprobado el respectivo crédito objeto de este asunto, hágase entrega a laejecutante de los dineros que reposen a órdenes de este Juzgado por concepto del presente ejecutivo, hasta la concurrencia del crédito.
4. Condénase en costas a la parte ejecutada. Fijar como agencias en derecho, el equivalente al 5% del valor por el cual se libró mandamiento ejecutivo. Por Secretaría, liquídense las costas.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla